

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 OCT 2018

VISTO la nota presentada por los integrantes de la Asociación de Pilotos, Turismo y Rally de Tierra del Fuego (A.Pi.Tu.R.) Sres. Julio Gabriel Arturo ALONSO, D.N.I. N° 29.757.760 y Facundo Ariel PEIX, D.N.I. N° 30.882.408, ambos domiciliados en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que entre los días 23, 24 y 25 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo el Gran Premio Coronación Homenaje “LAPICITO” Peix en su carrera N° 100, organizada por la Asociación mencionada.

Que dicho evento, integrará toda la provincia uniendo las 3 ciudades, largando el día 23 de noviembre en la ciudad de Ushuaia y finalizará el día 25 de Noviembre entre las ciudades de Tolhuin y Río Grande.

Que por lo expuesto, solicitan colaboración económica, para la adquisición de elementos de cronometraje, debido a que no cuentan con los medios suficientes para afrontar dicha erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a favor del Sr. Julio Gabriel Arturo ALONSO, D.N.I. N° 29.757.760, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a favor del Sr. Julio Gabriel Arturo ALONSO, D.N.I. N° 29.757.760, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1438/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

